

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 661, Artículo N° 71, Numeral 3, letra b) “en caso de emergencia, urgencia o imprevisto. En que se requiera satisfacer una necesidad publica de manera impostergable. Sin perjuicio de las disposiciones espéciales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 1165 de fecha 29 de abril del 2026, donde designa a ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026, donde establece delegación de firma en Administrador Municipal.
- G. D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril del 2024, donde establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio N° 1986 de fecha 15.07.2026 que declara emergencia en la Comuna de Concón a partir del 13 al 21 de julio del 2026
- I. E-Mail de fecha 21.10.2026 de Operaciones al Administrador Municipal informando desperfecto de retroexcavadora y adjuntando cotización para su reparación. Documento autorizado por el Administrador Municipal
- J. Cotización de la empresa **GARAGE TECNICA SPA, RUT N° 77.103.628-7**, de fecha 21.07.2026 por la suma de \$ 2.975.000 IVA incluido.
- K. Disponibilidad Presupuestaria N° 1085 de fecha 21.07.2026, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 2.975.000 imputados en la cuenta 215-22-04-001-001.

CONSIDERANDO:

- Durante la emergencia retro excavadora municipal sufrió desperfecto en su eje y que por tratarse de una maquinaria esencial, que debe encontrarse en buen estado para ir en ayuda de los afectados, para las emergencias que están afectando a la comuna, por lo que se resuelve:

DECRETO:

- 1. **AUTORIZASE contratación** directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 71, Numeral 3, del Reglamento, Decreto N° 661, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **GARAGE TECNICA SPA, RUT N° 77.103.628-7**, de fecha 21.07.2026 por la suma de \$ 2.975.000 IVA incluido, por:
 - Servicio en terreo: desmontar y montar ejes cardan, crucetas, se incluye repuestos y puesta en marcha retroexcavadora SPXG-80
- 2. **EMITASE**, orden de compra, a través del Sistema de Información Mercado Público. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra.
- 3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215 22 04 001 001, denominado “**FONDOS DE EMERGENCIA**”. En el área de Gestión Interna.
- 4. **PROCEDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones

